



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 300 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 13 OCT. 2022

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional N°019-2022-GORE-ICA/GR, la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, Informe N°009-2022-SSLP/HAMS, Informe N°018-2022-GORE-ICA-SSLP, el Memorando N°099-2022-GORE.ICA/SUCO, Informe N°150-2022-SSLP8/HAMS, el Acta N° 05 de la Comisión Funcional de Trabajo-Depuración y Sinceramiento Contable, Nota N°072-2022-GORE.ICA/GRAF;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnica-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

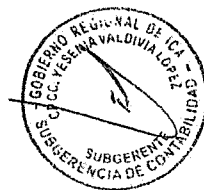
Que, mediante el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que tiene como objeto establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 3 del Instructivo citado en el considerando precedente, establece las disposiciones generales para el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), el mismo que se encuentra orientado al cumplimiento de las etapas de identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación de la documentación del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, el numeral 4.2.3 del citado Instructivo, establece, Las actualizaciones a la programación del PDS, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la CDS respectiva;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°019-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 31.ene.2022, se resolvió Aprobar El Plan De Depuración Y Sinceramiento, del Gobierno Regional de Ica, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante Nota N°072-2022-GORE.ICA/GRAF, de fecha 04 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, remite el Acta N° 05, de la Comisión Funcional de Trabajo-Depuración y Sinceramiento Contable, mediante el cual se acuerda aprobar la Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo al cuadro adjunto, respecto a las acciones que se debían realizar en el III trimestre, se realizara en el II trimestre del 2023, siendo este la única variación, respecto a la cuenta 1501.089906, estructuras concluidas por reclasificar;





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1º. – APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE**, de acuerdo al cuadro adjunto, respecto a las acciones que se debían realizar en el III trimestre, se realizara en el II trimestre del 2023, siendo esta la única variación, respecto a la cuenta 1501.089906, estructuras concluidas por reclasificar.

Artículo 2º. – ORDENAR al **COMITÉ DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE**, efectuar la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual ha sido aprobado mediante Acta N°05, de fecha 30.set.2022, emitida por la Comisión Funcional de Trabajo.

Artículo 3º. – DISPONER que el **COMITÉ DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE**, realice las acciones correspondientes en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

Artículo 4º. –NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Depuración y Sinceramiento Contable, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Contabilidad, subgerencia de patrimonio, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5º. –DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

